

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a uno y medio y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Las necesidades de la actual campaña determinaron la publicación de la Orden circular de 28 de mayo último («D. O.», número 134), por la que se modificaba la selección médica de los individuos llamados a filas.

Acordado, por Orden circular de 2 del actual («D. O.», número 212), se verifique el reconocimiento de los inútiles totales pertenecientes al reemplazo correspondiente a 1930, se ha resuelto (aplicando esta medida a los restantes reemplazos movilizados), que todos los individuos clasificados como inútiles totales, pertenecientes a los reemplazos de 1931 a 1936, se presenten, a partir del día 25 del actual, en las Cajas de Recluta a que pertenezcan o en la más próxima a su residencia, con objeto de sufrir el reconocimiento médico que determinará su clasificación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

Señor...

CONSEJOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas de ordenación, Depositaria y Administración de fondos municipales de este Consejo, relativas al ejercicio del presupuesto de 1936, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Chamartín de la Rosa, 18 de septiembre de 1937.—El Presidente del Consejo municipal, E. Parra.

(X.—138)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE CITACION

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial núm. 1, a instancia de Cimentina Buide Díaz, contra Regina López, sobre salarios, el Sr. Juez Presidente ha acordado se cite a dicha demandada, que habitó en la calle de Príncipe de Vergara, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación a la demandada Regina López, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de septiembre de 1937.—El Secretario (firmado).

(I.—339)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Catalina Martínez Granero, contra Julián García San Miguel, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandado, que tuvo su domicilio en la calle de Lagasca, 126, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de citación al demandado Julián García San Miguel, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1937.—El Secretario, P. S. (firmado).

(I.—336)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Amelia Laso Díez, contra Carlos Herrera, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado

que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Serrano, 38, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y percibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado, Carlos Herrera, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1937.—El Secretario (firmado).

(I.—343)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Blasa Martínez Labasi y Angelina García Díez, contra Faustino Armijo Gallardo, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Ferraz, 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado, don Faustino Armijo Gallardo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1937.—El Secretario (firmado).

(I.—340)

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por don Rami-

ro Forero Pérez, con don Vicente Alonso López, sobre pago de pesetas, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Dada cuenta por el Secretario, con el rollo y escrito presentado por Vicente Alonso.

Cumplase tan pronto el mismo comparezca lo acordado en providencia de 20 del actual.

No habiéndose cumplido por el Procurador Abarrátegui, representante de la única parte apelante, con lo que se le ordenó en proveído de 23 de octubre último, hágase por medio del BOLETÍN OFICIAL el requerimiento a que se contrae el proveído de 30 de mayo del pasado año, expidiéndose a ese fin por el Oficial de Sala el oportuno edicto y comunicación.—Madrid, 23 de agosto de 1937.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de septiembre de 1937.—Abel Aparici.

(Núm. 1.360)

(C.—806)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por don Candelario Gaiztarro y Arana, con don Domingo Goitia Ajuria, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Señores de Sala primera: Don José G. Llana, don Miguel A. Forés, don Manuel Salvador.—En la villa de Madrid, a 15 de junio de 1937.—En los autos de mayor cuantía que ante nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 21, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Candelario Gaiztarro y Arana, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, y de la otra, como demandado y apelante, don Domingo Goitia Ajuria, mayor de edad, casado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio G. Careaga y representado por el Procurador don Joaquín Rivera, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada declaratoria y desestimatoria de todas las excepciones articuladas a nombre de Domingo Goitia Ajuria, al que condenó a pagar a Candelario Gaiztarro Arana la cantidad de 21.453,20 pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Candelario Gaiztarro se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Alvarez Forés, Manuel Salvador.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Miguel Alvarez Forés, Magistrado de la Sala primera y ponente que ha sido de los autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 15 de junio de 1937.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de septiembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 1.362) (C.—804)

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Angel Díaz Rial, y en autos seguidos por don Manuel García, contra doña Beatriz Martínez Crespo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 192

Señores de Sala primera: Don José González Llana, don Miguel Alvarez Forés, don Manuel Salvador Rodríguez.—En Madrid, a 3 de junio de 1937.—En los autos ordinarios que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 21, que fué de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Manuel Merino García, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador Federico Abarrategui y defendido por el Letrado Francisco Pastor, y de otra, como demandados y apelados, Beatriz Martínez Crespo y Mercedes Flores Martínez, ésta asistida de su esposo, en concepto de viuda e hija, respectivamente, de Juan Flores Posada, y las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, en reclamación de cantidad,

Fallamos

Que confirmando la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a los demandados Beatriz Martínez y Mercedes Flores Martínez, asistida de su esposo, en concepto de viuda e hija, respectivamente, de Juan Flores Posada, y a las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia del mismo, de la demanda contra ellas formulada por Manuel Merino García, sobre reclamación de 60.000 pesetas de capital e intereses, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

Así por nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta instancia de los demandados y apelados, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de la República», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José González Llana Fagoaga, Miguel Alvarez Forés, Manuel Salvador (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José González Llana Fagoaga, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Ante mí, Angel Díaz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 14 de septiembre de 1937.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 1.361) (C.—803)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por don Epifanio Gómez Martín y otros, con don Cipriano Gómez Martín y otro, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sala primera: Don José G. Llana, don Miguel A. Forés, don Manuel Salvador.—En la villa de Madrid, a 9 de septiembre de 1937.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Cebreros y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, don Angel y doña Engracia Gómez Martín, mayores de edad y vecinos de San Bartolomé de Pinares, defendidos por el Letrado don José Periel Pastor y representados por el Procurador don José López Batanero, y de la otra, como demandados y apelados, don Eusebio Parro Martín, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Bartolomé de Pinares, defendido por el Letrado don Santos Martín Juárez y representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, y don Cipriano Gómez Martín, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimatoria de la demanda de tercera interpuesta por Epifanio Angel y Engracia Gómez Martín, y declaró seguir el procedimiento de apremio suspendido por providencia de 16 de julio de 1934, y, por consiguiente, se alza dimanante de autos ejecutivos seguidos entre Eusebio Parro Martín y Cipriano Gómez Martín, sin hacer especial condena de costas en primera instancia y expresamente a los actores apelantes de las de este recurso, caso de venir a mejor fortuna, por hallarse gozando el beneficio de pobreza.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Cipriano Gómez Martín, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Alvarez Forés, Manuel Salvador.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José González Llana y Fagoaga, Magistrado de la Sala primera y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 9 de septiembre de 1937.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 14 de septiembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 1.364) (C.—802)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por don Antonio Díaz Infante, con don Agustín Bernal y don Pedro Sabat Calvo, sobre que se declare que los Síndicos señores Ríos y Sabat no pueden actuar en el juicio de quiebra con distinta personalidad. A escrito del Procurador señor Muñoz ha recaído la siguiente

Providencia

Por presentado el precedente escrito, y por hechas las manifestaciones que contiene, hágase saber a don Antonio Díaz Infante, por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, que su Letrado director del asunto se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que, dentro de quinto día, designe nuevo Abogado que le defienda, o manifieste si tiene el propósito de hacerlo por sí, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, seguirá el curso de los autos sin su intervención.—Madrid, 4 de septiembre de 1937.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de septiembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 1.363) (C.—803)

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Angel Díaz Rial, y en autos seguidos por doña Pascuala Corral Aleas, con don Román Villas Arias y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia número 214

Señores de Sala primera: Don José González Llana, don Miguel A. Forés, don Manuel Salvador.—En Madrid, a 9 de agosto de 1937.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia

de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de una, como demandante, Pascuala Corral Aleas, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Agustín y de Claudia, casada, natural y vecina de Colmenar Viejo, que no se ha personado en esta Audiencia, y de otra, como demandado, Román Villas Arias, natural y vecino de Colmenar Viejo, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Mariano y de Catalina, herrero, que tampoco ha comparecido en esta instancia, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando la demanda del presente juicio, y por la causa séptima del artículo tercero de la ley de esta jurisdicción, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Pascuala Corral Aleas y Román Villas Arias, con disolución del vínculo. Declaramos culpable al marido demandado e imponemos a éste las costas del litigio y la indemnización compensativa para el Estado en cuantía de 150 pesetas. Queden los hijos del matrimonio menores de edad en poder de la madre y cúmplase, a su tiempo, lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta instancia de las partes demandante y demandada, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Alvarez Forés, Manuel Salvador (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Miguel Alvarez Forés, Magistrado de la Sala primera y ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 9 de agosto de 1937.—Ante mí, Angel Díaz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 8 de septiembre de 1937.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 1.365) (C.—801)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos incidentales de pobreza, seguidos por don Sinforiano Fuentes Sánchez, con don Jesús Calvo y doña Dolores Aytés Boyxarén, se ha acordado hacer saber a esta señora, por medio del presente, toda vez que se ignora cuál sea su actual domicilio o paradero, la renuncia que ha hecho el Procurador don Luis de Santiago de seguir representándola en los mencionados autos, y que se la requiera también para que, dentro del término de diez días, se personen por sí o por medio de otro Procurador debidamente habilitado, bajo apercibimiento de tenerla por desistida y apartada del procedimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1937.
El Secretario, Román de Oro.—Vis-
to bueno: El Juez de primera instan-
cia (firmado).

(C.—819)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JURADO DE URGENCIA NÚMERO 7

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente que se instruye en el Jurado de Urgencia número 7, con el número 484 de orden del corriente año, por desafección al Régimen, contra Dolores Bonifaz Ibarra, se ha acordado señalar para la celebración del presente juicio el día 9 del próximo mes de octubre, a las cuatro de su tarde, y citar por medio del presente a la inculpada, Dolores Bonifaz Ibarra, a fin de que comparezca como tal a la celebración de dicho juicio.

(B.—1.388)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 104 del actual año, por hallazgo el día 28 de agosto pasado, en la carretera de Hortaleza, en el trozo que media entre la carretera de Francia y la de Alcobendas, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, el cual representaba tener de unos veinticinco a treinta años de edad, de estatura regular y pelo castaño, largo, el cual vestía camisa de seda blanca con rayas finas rojas, camiseta de seda blanca, pantalón marrón claro, calcetines marrón oscuro, ligas de pulsera negras, sandalias negras y boina negra, y el cual tenía varios tatuajes, que representaban: en el antebrazo izquierdo, una mujer de pie, con bata; un ancla y un corazón; en el pecho, una mujer tendida, con las piernas encogidas; en el antebrazo derecho, un boxeador en busto, las iniciales Z. G. M., una mujer en maillot, y en el brazo del mismo lado, el nombre de Leonor Gómez; ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente o parientes más próximos del interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 1.332) (B.—1.378)

JURADO DE URGENCIA NÚMERO 7

El Presidente Decano de los Jurados de Urgencia y Encargado del negociado de Ejecutorias, por acuerdo de fecha de hoy, dictado en ejecutoria 2.111 de 1937, seguida contra María de Armijo Fernández de Alarcón, acordó se requiera a dicha penada, cuyo paradero se ignora, por medio del presente, para que, en el tér-

mino de diez días, haga efectiva la multa de 200 pesetas, que le ha sido impuesta por el Jurado de Urgencia número 7, por desafección al Régimen.

(Núm. 1.369) (B.—1.397)

JURADO DE URGENCIA NÚMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7, de los Jurados Populares de Urgencia, en providencia de hoy, dictada en el expediente que por desafección al Régimen instruye contra María Gil Díaz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ha acordado citar a la referida inculpada para que, en el plazo de quince días, a partir desde el en que se verifique la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, al objeto de que preste declaración.

(B.—1.395)

JURADO DE URGENCIA (DECANATO)

El Decano de los Jurados de Urgencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en ejecutoria 3.647, seguida contra María Luisa Barasona Porras, por desafección al Régimen, mandó se requiera por medio de edicto, y dado el ignorado paradero de dicha penada, para que, en el término de diez días, haga efectiva la multa de cincuenta mil pesetas que le fué impuesta por el Jurado de Urgencia núm. 7, de los de esta capital.

(Núm. 1.368) (B.—1.398)

MADRID

Jareño Hernández-Vaquero (José),

hijo de Victoriano y de Dolores, natural de Manila (Islas Filipinas), de estado casado, profesión militar, de cuarenta y un años de edad, estatura 1,750 metros, en la actualidad Mayor de Carabineros de la Comandancia de Madrid, en cuya capital se encontraba practicando sus servicios; viste el uniforme del Instituto; encausado por el delito de abandono de destino; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez instructor Mayor de Carabineros, don Francisco Cabañas Chavarría, calle de Lista, número 28, de la capital de Madrid.

(Núm. 1.366) (B.—1.399)

JURADO DE URGENCIA NÚMERO 7

El señor Juez de instrucción del jurado de Urgencia número 7, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el expediente que por desafección al Régimen instruye contra Francisca Gallego Morán, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referida inculpada para que, en el plazo de quince días, a partir desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, al objeto de que preste declaración.

(B.—1.393)

JURADO DE URGENCIA NÚMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7 de los Jurados Populares de Urgencia de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el expediente que por desafección al Régimen se instruye contra Valentina Isabel Ferrere Serrano Conde, de treinta y cuatro

le, con vista del informe emitido por la Dirección facultativa del Hospital Provincial Dermatológico, tres meses de licencia, sin sueldo, con la obligación de incorporarse a su cargo, dando por caducada la licencia que se le concede, de requerirlo así las necesidades del servicio.

665. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos, acreditando la inversión de los libramientos números 181, 940, 984, 1.045, 1.228, 1.229, 1.255, 1.381, 1.436, 1.437, 1.441 y 1.668, importantes 6.200, 2.700, 3.750, 7.000, 15.000, 2.000, 5.000, 10.000, 15.000, 5.000 y 8.100 pesetas, respectivamente.

666. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador del Colegio «Pablo Iglesias», acreditando la inversión de los libramientos números 74, 4.831 y 7.440, importantes 2.000, 1.500 y 1.000 pesetas, respectivamente.

667. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador de la Escuela-Hogar «Manuel Bartolomé Cossío», acreditando la inversión de los libramientos números 7.023, 7.539 y 7.540, importantes 955, 1.085 y 1.240 pesetas, respectivamente.

668. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador de la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll», acreditando la inversión de los libramientos números 7.012 y 7.450, importantes 915 y 4.000 pesetas, respectivamente.

669. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 7.065, 7.159, 7.279, 7.424, 7.512, 7.513, 7.514, 7.543 y 7.545, importantes 5.000, 5.000, 1.000, 3.000, 2.000, 5.000, 3.000, 250 y 1.500 pesetas, respectivamente.

670. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe del Depósito de Farmacia, acreditando a inversión de los libramientos números 960, 1.043, 1.171 y 1.426, importantes 5.000, 3.500, 5.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

671. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador de los Servicios benéficos instalados en Levante, correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero, segunda de marzo y primera de abril del presente año.

672. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador de «El

menzrán a percibir desde el 21 de junio del año en curso, con cargo a la consignación del capítulo I, artículo 5.º, del presupuesto, y declarar de abono a su favor la suma de 231,55 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos, a su fallecimiento, por el causante, de la consignación del capítulo VI, artículo 1.º, del mismo presupuesto.

649. Clasificar a don Federico Castro Martín, Ayudante Mayor de la Sección de Vías y Obras, jubilado por edad por acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de mayo del presente año, con el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 7.000 pesetas, en armonía con los cuarenta y un años de servicios prestados y según lo establecido en el artículo 20 del reglamento de Empleados vigente, con efectos desde el día 26 de mayo de 1937 y con cargo a la consignación que figura en el capítulo I, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos.

650. Que, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se reitere a la Superioridad la petición formulada en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 21 de abril último, sobre percepción de dietas por los Vocales Gestores de la Corporación.

651. Elevar, con efectos desde primero de agosto próximo, en 0,50 pesetas diarias la retribución del personal femenino encargado del servicio de limpieza, abonándose el gasto correspondiente con cargo a la partida número 40 del presupuesto vigente.

652. Interesar de los Alcaldes de Chamartín de la Rosa y Vallecas concedan un local en los respectivos Ayuntamientos donde instalar la Oficina recaudatoria de Cédulas en dichas localidades, y que asimismo otorguen todo género de facilidades con objeto de que la recaudación pueda llevarse a cabo con la mayor eficiencia.

Sesión de 4 de agosto de 1937

653. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, participando que el día 25 de julio último fueron donados por el Socorro Rojo Internacional, con destino a los enfermos, tres gallinas, 15 kilos de judías, 30 kilos de berengenas y tres docenas de huevos, y que se den las gracias a dicha Institución por su generoso proceder.

años, casada, sus labores, hija de Francisco y de Isabel, y que estuvo domiciliada en la calle de Colmenares, número 7, ha acordado citar a referida inculpada, para que, en el plazo de quince días, a partir desde el en que se verifique la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero.

(B.—1.394)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7 de los Jurados Populares de Urgencia, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente que por desafección al Régimen se instruye contra Julia Gil Díaz, cuyas demás circunstancias personales no constan, ha acordado citar a referida inculpada para que, en el plazo de quince días, a partir desde el en que se verifique la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, al objeto de prestar declaración.

(B.—1.396)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital, en el sumario que se instruye por muerte de Gerardo Velázquez, se cita a Francisco Hernández Grande, responsable que fué de la C. N. T., cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales,

con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.410)

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 1, de los de esta capital, en el sumario 199 de 1937, sobre hurto de una pistola a José de Miguel Viñaras, se cita a dicho señor De Miguel Viñaras, del que se desconoce el paradero, para que, en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.411)

COLMENAR VIEJO

El Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 114 de 1937, por hallazgo el día 13 del actual, en el sitio denominado Cerca de los Camarchones, de este término municipal de esta villa, kilómetro 6, hectómetro 7, de la carretera que de este pueblo conduce a San Agustín del Guadalix, del cadáver de un hombre, el cual representa tener unos veintiocho a treinta años de edad, estatura de 1,630 milímetros, labios abultados, pelo castaño oscuro, nariz chata, manos callosas, pelos rubios en la región pubiana y piel blanca; en la cara externa del antebrazo derecho se observaba un tatuaje con las iniciales «A. C.»; ha acordado dirigir, mejor dicho, instruir del artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más cercanos de dicho infortunado, en ignorado paradero.

(Núm. 1.377)

(B.—1.401)

CHINCHON

Timoteo Casas Valasigotti, Federico Espinosa Cuerda, Mario Fernández Martínez, José Rodríguez Montero, Vicente Fermín García y Antonio Llorca Domenech, cuyos paraderos se desconocen, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de ser reconocidos por el Médico forense, en sumario que se instruye con el número 74 de 1937, por lesiones de dichos individuos en accidente de camioneta.

(Núm. 1.375)

(B.—1.402)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y con-

ducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar d. Marina.

COLLADO MEDIANO

El Teniente don Manuel Santos Salas, hijo de Juan y de Antonia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, averciado en Lagasca, 132, Madrid, de oficio jornalero; fué filiado en 23 de agosto de 1936, y se le instruye causa criminal número 155 por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería don Angel Delgado Rueda, en Collado Mediano (frente de Guadarrama), y en la Comandancia Militar de esta plaza.

(Núm. 1.352)

(B.—1.389)

LOS JERONIMOS (MURCIA)

Roldán Fernández (Toribio), soldado desertor del Arma de Aviación, hijo de Severino y Casilda, natural de Molinicos (Albacete), de veintidós años de edad, de estado soltero y de profesión labrador, comparecerá, en el término de treinta días, a partir del de hoy, ante el Teniente del Arma de Aviación y Juez instructor permanente don Jesús Antón Tanarro, en el Juzgado de dicha Arma, sito éste en la Base de los Jerónimos (Murcia).

(Núm. 1.350)

(B.—1.392)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo

654. Declarar de abono a favor de María de la Paz Rubio Sáenz la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción celebrada en 22 de diciembre de 1910, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio, y que dicha cantidad se entregue a su esposo, José Verdejo Mancebo, por autorizarlo así la interesada en escrito que se acompaña a la instancia.

655. Contestar al Comandante militar de Chinchón-Valdelaguna que esta Corporación no puede acordar el ingreso de Juan Antonio Ortega en la Residencia «Pi y Margall», de Ancianos, en Aranjuez, por no reunir este anciano la condición de pobre, toda vez que cobra 10 pesetas diarias como jubilado del Canal de Lozoya, por lo que habrá de salir de la Residencia si no dispone su traslado a otro Establecimiento.

656. Autorizar a la Presidencia de la Corporación para que suscriba, en representación de la misma, la Póliza de Seguro concertada con la Compañía «Omnia» de los coches propiedad de esta Diputación Provincial y requisados por la misma para su servicio, y declarar de abono el total importe de la prima anual, importante 14.373,60 pesetas, con cargo al concepto 61 «Para entretenimiento y reparación de automóviles», del vigente presupuesto de gastos.

657. Quedar enterada de oficio del Consejo Municipal de Madrid, en el que se da cuenta de acuerdo adoptado disponiendo queden sin efecto los cambios de nombre realizados por particulares en las vías públicas madrileñas a partir del advenimiento de la República, quedando únicamente subsistentes los que hubieren sido sancionados por acuerdos, y notificando cambios de nombres en diferentes calles.

658. Acceder a lo solicitado por la señorita Carlota Ramos Fernández, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, concediéndole, según interesa, la excedencia voluntaria por plazo no menor de un año ni superior a diez, de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 del vigente reglamento de Empleados de esta Corporación.

659. Disponer, de conformidad con lo interesado por el señor Farmacéutico Jefe del Depósito Central de Farmacia, se abone a la

señorita Josefina de M. Oliva, Alumna de la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll», que actualmente presta sus servicios en la expresada Dependencia, la retribución de 750 pesetas anuales, con carácter provisional y en tanto no se reintegra al servicio el mozo agregado al indicado Depósito, Antonio Rendón Díaz, actualmente en situación de movilizado e incorporado a servicios auxiliares del Ejército.

660. Quedar enterada y conforme con Decreto de la Presidencia, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha concedido licencia sin sueldo, por plazo de tres meses, al señor Administrador de la finca «El Parral», don Francisco Sánchez Llanes, y designando para ocupar tal cargo, con carácter interino, a don Liborio Román, sin que tal nombramiento suponga reconocimiento de derecho alguno a su favor y debiendo cesar en el ejercicio de sus funciones al reintegrarse el señor Sánchez Llanes a su destino.

661. Quedar enterada y conforme con Decreto de la Presidencia, por el que, en el ejercicio de atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien designar Secretario particular de la Presidencia, con la retribución correspondiente al cargo, al Taquígrafo segundo interino de esta Corporación don Andrés Campos Teresa.

662. Quedar enterada y conforme con Decreto de la Presidencia, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y considerando en principio la manifiesta negligencia que por parte del chofer don Pedro Sánchez y Sánchez y Portero encargado de la custodia de la puerta principal del Palacio Provincial, don Mariano Tordesillas, se ha observado en relación con la sustracción del coche automóvil marca «Chevrolet», número M. 55-775, propiedad de esta Diputación, ha acordado suspenderlos de empleo y sueldo interin se tramita el expediente oportuno.

663. Acceder a lo solicitado por el Mecnógrafo-calculista de la Sección de Edificios Provinciales don Abelardo Alcubilla, concediéndole dos meses de licencia, por enfermedad, en las condiciones prevenidas en el artículo 28 del vigente reglamento de Empleados de esta Corporación.

664. Acceder a lo solicitado por la Alumna enfermera numeraria de esta Beneficencia señorita Araceli Suárez Antón, concediéndole